

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 23 de febrero de 1940 reponiendo en su cargo de Médico primero del Servicio Sanitario Colonial a don Carlos López Monís.

Vista la instancia que Vd. eleva con fecha 16 de enero próximo pasado, en solicitud de cesar en la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra respecto al destino de Médico del Servicio Sanitario de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, en virtud de la Orden de 21 de junio de 1933, y reintegrarse al servicio activo;

Resultando en dicha Orden se le concedió la excedencia voluntaria en el referido cargo, por tiempo de un año como mínimo y un máximo de diez años;

Considerando que se encuentra Vd. comprendido dentro de las condiciones fijadas en la mencionada Orden,

Este Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Marruecos y Colonias) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, restituyéndole al servicio activo y nombrando a Vd., en consecuencia Médico primero del Servicio Sanitario de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de 7.000 pesetas de sueldo y 14.000 de sobresueldo, que percibirá con cargo a la Sección 8.ª, Capítulo I, Artículo 1.º, Grupo único del Presupuesto Colonial vigente, empezando a percibir el sueldo desde el día de su embarque, y el total de los haberes al tomar posesión del cargo en la Colonia.

Se le previene a Vd. que se han cursado las órdenes oportunas para que pueda Vd. embarcar, en unión de su familia, en el vapor correspondiente al presente mes por el puerto de Cádiz.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1940.

BEIGBEDER ATIENZA

Sr. D. Carlos López Monís, Médico del Servicio Sanitario Colonial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de febrero de 1940 sobre disolución de Asociaciones de Funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local.

Constituido por Orden de 28 de septiembre de 1939 el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local para encauzar y disciplinar jerárquicamente las colectividades profesionales de aquellos funcionarios, implícitamente quedaron disueltos los Colegios y Asociaciones de las diferentes clases de funcionarios, por estar representados orgánicamente en el Colegio Nacional y en los Colegios Provinciales. Más como interesa hacer una declaración implícita y terminante sobre dicho particular,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y los Colegios Provinciales creados por la Orden de 28 de septiembre de 1939, serán las únicas organizaciones corporativas de aquellos funcionarios, establecidas con carácter oficial y obligatorio.

Art. 2.º Quedan disueltas cuantas Asociaciones existan en la actualidad de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos referidos, excepto aquellas que tengan un carácter puramente benéfico o de mutuo auxilio entre los asociados.

Art. 3.º Para la subsistencia de las Asociaciones exceptuadas en el artículo anterior, deberán solicitarlo del Ministerio de la Gobernación dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente Orden, acompañando un ejemplar del Reglamento por que se rijan.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Orden.
Madrid, 26 de febrero de 1940.

SERRANO SUNER

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos

ORDEN de 21 de febrero de 1940 destinando en comisión a los Oficiales de Infantería que se mencionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

A Interventor de primera del Servicio de Intervenciones

Capitán don Cesáreo Valls Moreno, del Segundo Tercio de la Legión, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

A la Meha-la Jalifiana de Larache número 3

Teniente don Eduardo Moreno Puyol, del Regimiento de Infantería núm. 8.

A la Meha-la Jalifiana de Gomara número 4

Teniente don Ramón García del Valle, del Regimiento de Infantería núm. 2.

Teniente provisional don Francisco Sabio del Prado, de disponible forzoso en Córdoba y agregado al Regimiento Infantería número 45.

Teniente provisional don Emilio Ubago Mariño, del Regimiento de Infantería núm. 42.

A la Meha-la Jalifiana del Rif, número 5

Teniente don Olegario León Mendiola, del Batallón Ciclista núm. 10.

Teniente provisional don Francisco Bernal del Canto, de disponible forzoso en Ceuta y agregado al Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Teniente provisional don Sebastián Morales López, del Regimiento de Infantería núm. 17.

Madrid, 21 de febrero de 1940.

VARELA